



## *Resolución Gerencial Regional*

127-2017-GRA/GRTPE

Nº \_\_\_\_\_

### VISTOS:

El Oficio N° 283-2017-GRA/GRTPE-SDILSST-ARE de fecha 11/08/2017, remitido por el Jefe de la SDILSST, en el cual solicita se designe un servidor profesional a cargo de la fase instructora de los procedimientos sancionadores derivados de procedimientos de actuaciones inspectivas; para la descarga y oportuna atención de los expedientes inspectivos pendientes de apertura de procedimiento sancionador. Y;

### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 016-2017-TR publicado el 06/08/2017 se modifica el Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo a fin de adecuarlo a las modificaciones de la Ley 28806, Ley General de Inspección del Trabajo y a las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; dentro de sus modificaciones, se modifica el Art. 53°, del trámite del procedimiento sancionador, estableciendo dentro del mismo una fase instructora y otra sancionadora; estableciendo en el numeral 53.2 el trámite de la fase instructora así como las funciones del funcionario a cargo de dicha etapa.

Que, en la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 016-2017-TR se establece que para el cumplimiento de la fase instructora del procedimiento sancionador, según lo señalado en el Numeral 53.2 del Artículo 53° del Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo; en el caso de los Gobiernos Regionales, los respectivos Gerentes Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo designan a la autoridad encargada de la fase instructora.

Que, conforme la Cuarta Disposición Complementaria Final del D.S. N° 016-2017-TR, las modificaciones al Procedimiento Sancionador se aplican únicamente a las ordenes de inspección generadas a partir del 16 de Marzo de 2017.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por el ROF de la GRTPE y al suscrito por la Resolución Ejecutiva Regional N° 334-2017-GRA/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR** a la servidora Abg. Juliette Magaly Morales Godoy como autoridad encargada de la fase instructora en los procedimientos sancionadores de la inspección del trabajo en la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, a partir de la fecha de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que se haga de conocimiento la presente Resolución a la servidora designada y a la SDILSST para los fines de Ley.





## *Resolución Gerencial Regional*

127-2017-GRA/GRTPE

Nº  
**ARTICULO TERCERO: PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los dieciseis días del mes de Agosto del dos mil diecisiete.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

 **GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA**  
  
**Abg. José Luis Carpio Quintana**  
Gerente Regional  
Gerencia Regional de Trabajo  
y Promoción del Empleo